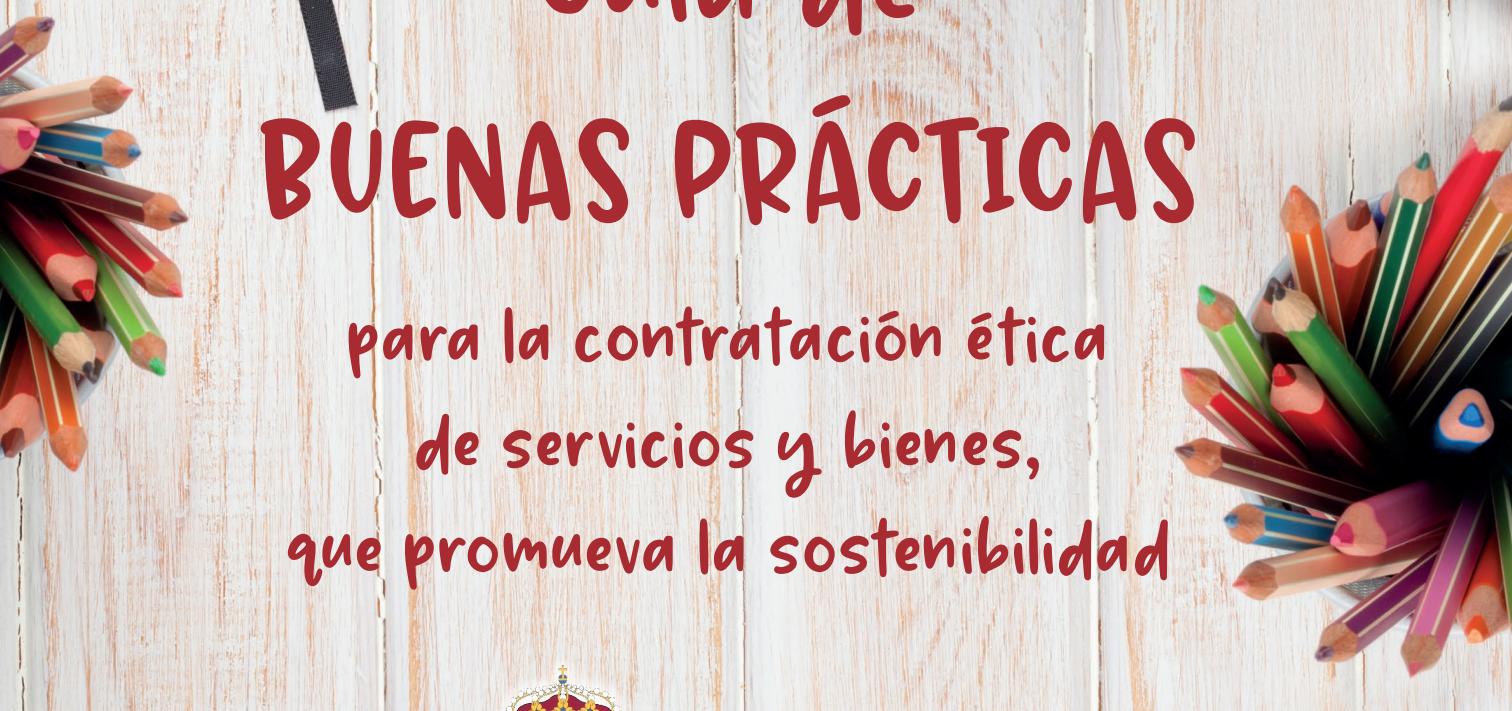




Guía de

BUENAS PRÁCTICAS

para la contratación ética
de servicios y bienes,
que promueva la sostenibilidad



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Este material ha sido editado dentro del marco del proyecto “**Comunidades educativas en acción por el comercio justo y el consumo responsable**”. Ha sido financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de la Convocatoria “Proyectos de Educación para el desarrollo y la Ciudadanía Global, año 2021”, de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos ha aprobado esta guía en su sesión de 23 de mayo de 2022.



Autoras:

Teresa Medina Arnáiz, Sara Gutiérrez González, Lourdes Alameda Cuenca-Romero, Alicia Martínez González y Soraya Cámara Azúa

Colaboran:

Centro de Cooperación y Acción Solidaria y Grupo de Universidad por el Comercio Justo, de la Universidad de Burgos

© Las autoras

© Universidad de Burgos

Edita: Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional

UNIVERSIDAD DE BURGOS
Edificio de Administración y Servicios
C/ Don Juan de Austria, 1
09001 BURGOS - ESPAÑA

ISBN: 978-84-18465-27-7

DOI: <https://doi.org/10.36443/9788418465277>

Depósito Legal: BU.-157-2022

*Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional*



Índice

1.- Introducción.....	5
2.- Justificación de la Guía.....	7
3.- Referencias legales.....	9
4.- Ventajas de la contratación pública ética y compra responsable.....	12
5.- Procesos de contratación en la Universidad de Burgos.....	14
5.1.- Consejos para incluir cláusulas con carácter social, ambiental y ético de Comercio Justo en las diferentes fases del proceso de contratación.....	14
5.2.- Ejemplos de contratos de servicios o suministros en los que se pueden insertar criterios éticos.....	16
6.- Consejos para una compra responsable y sostenible.....	17
6.1.- Compra responsable en la oficina.....	20
6.2.- Organización sostenible de eventos, reuniones y visitas institucionales. Suministros y servicios.....	22
7.- ¿Qué puedo hacer como miembro de la comunidad universitaria para hacer una gestión sostenible de recursos en la Universidad y en mi puesto de trabajo?.....	27
DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	29

1. Introducción

La contratación pública responsable tiene por objeto abordar la repercusión que los bienes, servicios y obras adquiridos por el sector público tienen en la sociedad. Se refiere a la integración de objetivos sociales, laborales, ambientales y éticos, en los procedimientos de adjudicación contractual, de tal manera que permite que la compra pública, más allá de satisfacer las necesidades del órgano de contratación, pueda utilizarse para orientar y afianzar comportamientos beneficiosos al interés general¹.

A través de la contratación pública responsable, los órganos de contratación deben garantizar la mejor relación calidad-precio en sus compras, evaluando criterios cualitativos más allá del factor del precio. Se entiende la contratación pública como un importante instrumento para impulsar objetivos generales encaminados, por ejemplo, a la reducción de emisiones y de huella de carbono, a promover oportunidades de empleo para colectivos desfavorecidos, a garantizar trabajos dignos, a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, a facilitar la participación de pymes como palanca para el desarrollo local, así como a utilizar productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

Esta guía se centra en las tres dimensiones de la contratación pública responsable: social, medioambiental y ética, si bien destaca su dimensión ética radicada en la compra pública, que tiene en consideración criterios propios de comercio justo para garantizar el respeto de los derechos laborales básicos en la cadena de producción y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades productoras, fundamentalmente de países en vías de desarrollo.

La compra pública de productos y servicios, que siguen los diez principios del comercio justo, se enmarca en la compra pública ética, pero su definición también



¹ La contratación pública ética: Política de desarrollo sostenible. Inclusión de cláusulas éticas de comercio justo en los contratos públicos. Módulo 1. Introducción a la contratación pública responsable. Febrero 2022, IDEAS Comercio Justo

comprende otros aspectos como los referidos a la agricultura o la ganadería ecológicas, o las que garantizan el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Universidad de Burgos (UBU) está comprometida con los valores de la solidaridad, la cooperación internacional y el desarrollo humano sostenible en su afán por contribuir a resolver los principales retos sociales, tanto locales, como globales. Además, se compromete a asumir “un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, llevando a la práctica actuaciones destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través de la promoción de la cooperación al desarrollo con los países desfavorecidos”. Estos compromisos se recogen en el artículo 214, letras b) y e) del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos².

Esta institución pública considera que, promoviendo activamente prácticas de comercio justo y consumo responsable, tiene oportunidad de actuar como institución socialmente responsable vinculada con la sociedad y con el fomento de nuevos modelos de consumo más justos y sostenibles. Esta oportunidad se concretó en el año 2013 con la Declaración institucional de la Universidad de Burgos a favor del Comercio Justo y el Consumo Responsable³. **Sus objetivos se han ido desarrollando a través de la labor realizada por el Grupo de trabajo de “Universidad por el Comercio Justo” y el Centro de Cooperación y Acción Solidaria.** Esta labor dio lugar a que en el año 2016, la Universidad de Burgos se convirtiera en la primera universidad de Castilla y León en recibir el título de “Universidad por el Comercio Justo”.

Desde entonces, la Universidad de Burgos ha facilitado la compra de productos de comercio justo a través de su tienda de UBUEspacio y, asimismo, ha incorporado criterios de adjudicación que valoran la oferta de productos de comercio justo en sus pliegos de contratación de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y en el servicio de cafetería de los centros de la Universidad.



² Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos. Publicado en el BOCYL núm. 251, de 29 de diciembre de 2003.

³ Declaración de la Universidad de Burgos a favor del Comercio Justo y el Consumo Responsable, aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de marzo de 2013. https://www.ubu.es/sites/default/files/news/files/declaracion_de_la_universidad_de_burgos.pdf

2. Justificación de la Guía

Las Universidades públicas tienen la consideración de Administraciones públicas a los efectos de la aplicación de la normativa contractual (artículo 3.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público⁴, pero más allá de las obligaciones impuestas por dicha consideración, las Universidades en su triple función de servir a la educación, investigación e innovación, desempeñan un papel fundamental en la formación de ciudadanos y, por ello, pueden contribuir a la concienciación social asumiendo un papel ejemplarizante.

La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), a través de su grupo de trabajo sobre Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible, en octubre de 2005 aprobó una “**Declaración de las Universidades sobre compra verde**”⁵ e instaba a las Universidades a apostar por un consumo responsable a partir de la incorporación de criterios medioambientales, éticos y sociales en sus licitaciones.

Desde entonces, distintas Universidades públicas han aprobado guías de apoyo a la incorporación de criterios de sostenibilidad en sus pliegos de cláusulas contractuales y también en la contratación menor. Ejemplo de ello es la Universidad de Córdoba



⁴ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Publicado en el BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017.

⁵ Conferencia de Rectores de Universidades Españolas Seminario permanente del Grupo de Trabajo sobre Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible. Criterios ambientales en la compra de productos y en la contratación de servicios en las universidades. “Declaración de las Universidades sobre compra verde”. Aprobada el 6 octubre de 2005. https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/5.-DECLARACION_UNIVERSIDADES_COMPRA_VERDE.pdf



con la *Guía básica para la gestión de los recursos, contratación de servicios y compra de suministros de forma sostenible y ética*⁶ y la Universidad de Cantabria con la *Guía de contratos y compras públicas responsables*⁷.

En el ámbito de Castilla y León, la Universidad de Valladolid ha publicado la *Guía de compra verde*⁸; la Universidad de Salamanca su *Manual de Compra Verde*⁹ y la Universidad de León un catálogo de *Buenas prácticas ambientales*¹⁰. En todas ellas se pretende conseguir que la universidad sea una entidad responsable y sostenible en su funcionamiento y recogen medidas para la reducción o eliminación de los impactos negativos que su actividad puede provocar en el medio ambiente.

En el momento actual, estas herramientas de ayuda a los órganos de contratación se deben complementar con las distintas guías publicadas en el ámbito europeo y que pueden servir también a las universidades públicas: *Adquisiciones ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica* (3ª ed., 2016)¹¹; *Contratación pública para una economía circular. Orientación y buenas prácticas* (2018)¹² y *Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas* (2ª ed., 2021)¹³.

Es necesario que la propia universidad y su comunidad universitaria, tomen conciencia del impacto de los servicios utilizados para reducir su huella ambiental e incidir de forma positiva en el entorno social. Gracias a esta guía, la Universidad de Burgos pretende fomentar la compra y la contratación de productos y servicios que más se adecuen al respeto con el medio ambiente y la sostenibilidad, favoreciendo también, las buenas prácticas para un consumo ético y responsable. Igualmente, con la implementación de la misma, la Universidad de Burgos pretende convertirse en ejemplo para otro tipo de instituciones comprometidas con los retos sociales y ambientales.

Una contratación pública eficiente y eficaz de bienes, servicios y obras es fundamental para el logro de los objetivos principales de la gestión pública, incluida la inversión en infraestructuras y la prestación a los ciudadanos de servicios esenciales.

6 Guía básica para la gestión de los recursos, contratación de servicios y compra de suministros de forma sostenible y ética. Universidad de Córdoba. <http://www.uco.es/sepa/images/documentos/consumo/guiauco.pdf>

7 Guía de contratos y compras públicas responsables. Universidad de Cantabria (2015). <https://web.unican.es/unidades/ecocampus/PublishingImages/gestion-ambiental/compra-verde/Gu%C3%ADa%20de%20Contratos%20y%20Compras%20P%C3%BAblicas%20Responsables%20en%20la%20UC.pdf>

8 Guía de compra verde. Universidad de Valladolid (2007). https://sostenibilidad.uva.es/export/sites/ocas/_documentos/1220008453820_guia-compra-verde.pdf

9 Manual de Compra Verde. Universidad de Salamanca (2015).

10 Buenas prácticas ambientales. Universidad de León. <https://servicios.unileon.es/oficina-verde/files/2012/03/bUENAS-PR%C3%81CTICAS-DOC.-FINAL.pdf>

11 Adquisiciones ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica (3ª ed., 2016). https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_2016_es.pdf

12 Contratación pública para una economía circular. Orientación y buenas prácticas (2018). https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/cp_european_commission_brochure_es.pdf

13 Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas (2ª ed., 2021). [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0618\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0618(01)&from=ES)

3. Referencias legales

La normativa contractual vigente no solo permite, sino que fomenta la utilización estratégica de la contratación pública de tal manera que posibilita la incorporación de aspectos sociales, éticos y medioambientales a los procedimientos de adjudicación contractual.

A nivel europeo:



Las Directivas de la Unión Europea en materia de contratación pública han incluido la integración de requisitos medioambientales, sociales, laborales y de innovación en los procedimientos de adjudicación. La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 *, sobre contratación pública, en su considerando segundo reconoce el papel clave de la contratación pública en la *Estrategia Europa 2020*, a la vez que en su articulado incorpora múltiples herramientas al servicio de la promoción de una contratación ecológica, social y de innovación. En la búsqueda de una mejor relación calidad-precio para la adjudicación de los contratos, esta Directiva incorpora una lista no exhaustiva de posibles criterios de adjudicación que incluyen aspectos sociales y medioambientales, a la vez que anima a los órganos de contratación a elegir criterios de adjudicación que les permitan obtener obras, suministros y servicios que respondan lo mejor posible a sus necesidades más allá del precio.

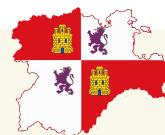
* Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE

A nivel estatal:



El marco jurídico aplicable viene determinado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*. El artículo 1.3 de la LCSP introduce la novedad de señalar que en "toda la contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos". Por tanto, en la regulación de los contratos comprendidos en la LCSP, se impone al órgano de contratación la obligación de introducir estos criterios, si bien con libertad para decidir si los incorpora como criterio de solvencia, de adjudicación o como condición especial de ejecución, siempre que se relacionen con el objeto del contrato.

A nivel autonómico:



Diferentes Comunidades Autónomas han recogido en su ordenamiento jurídico directrices para incorporar cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública (Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla-La Mancha, Baleares). En el caso de nuestra Comunidad, estas directrices de carácter vinculante se establecen en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León *. Este Acuerdo promueve una ejecución eficiente del gasto público destinado tanto a contratos como a subvenciones, para obtener prestaciones de calidad que fomenten la integración social, premie el esfuerzo de las empresas comprometidas con la responsabilidad social, contribuya al asentamiento de la población y sirva de ejemplo al resto del sector público, al sector privado y a la sociedad en su conjunto.

* Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, Boletín Oficial de Castilla y León, de 16-11-2020

El reconocimiento de la posibilidad de integrar estas cláusulas, en las distintas fases del procedimiento de adjudicación, se hace desde la exigencia de respeto a los principios de **igualdad de trato, no discriminación, proporcionalidad y transparencia**, así como de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

Principio de igualdad de trato



Este principio obliga a que los operadores económicos interesados en un contrato público tengan las mismas oportunidades en la redacción de sus ofertas y puedan conocer exactamente las obligaciones que se derivan del procedimiento. Los órganos de contratación deben asegurar que todos los competidores se han sometido a las mismas exigencias.



Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad y su aplicación práctica requiere una ponderación de los intereses en juego. El respeto del principio de proporcionalidad por parte de los órganos de contratación supone, que las reglas establecidas en ejecución de lo dispuesto en la normativa contractual, no deben ir más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos perseguidos por la propia normativa.



Principio de transparencia

Todas las condiciones y la regulación del procedimiento de licitación deben estar formuladas de manera clara, precisa e inequívoca en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, con el fin de que todos los operadores económicos razonablemente informados y normalmente diligentes, puedan comprender su alcance exacto e interpretarlas de la misma forma.

La expresión «**mejor relación calidad-precio**» define la relación entre el precio del objeto del contrato público y cualquier criterio que tenga una especial importancia para un órgano de contratación público, incluyendo aspectos sociales y medioambientales. Así, la mejor relación calidad-precio, se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato público de que se trate.

La evaluación de las ofertas, atendiendo a la «mejor relación calidad-precio», permitirá cumplir con los compromisos de la Universidad de Burgos adquiridos el 22 de marzo de 2013 con la firma de la “**Declaración de la Universidad de Burgos a favor del comercio justo y el consumo responsable**”³.

Concretamente, la primera de las acciones incluidas en la citada declaración dice “Integrar el Comercio Justo y los criterios éticos en las políticas y prácticas de compra y contratación de la Universidad de Burgos, siempre que sea posible.”

Asimismo, la comparación de las ofertas en términos de relación calidad-precio ayudaría a cumplir la política ambiental de la Universidad de Burgos aprobada por Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de diciembre de 2007 y publicada el 2 de enero de 2008¹⁴. En ella, se expresa la necesidad de: “Incorporar progresivamente los criterios ambientales en la actuación de la Universidad de Burgos, orientando las infraestructuras, procesos y servicios hacia prácticas respetuosas con el medio ambiente”.



¹⁴ Política ambiental de la Universidad de Burgos aprobada por Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de diciembre de 2007. Publicado en el BOUBU núm. 30 de fecha 2 de enero de 2008. https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/politica_ambiental_de_la_universidad_de_burgos_boubu.pdf

4. Ventajas de la contratación pública ética y compra responsable

A continuación se presentan las ventajas que la contratación pública ética y la compra responsable pueden aportar:

Para la Universidad de Burgos

- ✓ Servir de referente positivo para la sociedad por su papel ejemplarizante.
- ✓ Cumplir con la normativa.
- ✓ Resultar coherente con los compromisos adquiridos.
- ✓ Buscar la eficiencia y el ahorro.



Para el medio ambiente

- ✓ Incentivar el consumo responsable que contribuye a la disminución de la huella de carbono en las diferentes fases del ciclo de vida de un producto o servicio.
- ✓ Reducir el uso de recursos naturales.
- ✓ Reducir y optimizar los procesos de transporte.
- ✓ Reducir la generación de residuos



Para la igualdad y la justicia social

- ✓ Incentivar la inclusión de personas con menos oportunidades en el mercado laboral.
- ✓ Favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.
- ✓ Difundir y apoyar iniciativas de economía social y solidaria que trabajan bajo los principios de la sostenibilidad y la reducción de desigualdades.
- ✓ Apoyar el desarrollo del ámbito rural y las comunidades indígenas en todo el mundo.



Para las empresas

- ✓ Asegurar como Institución la rentabilidad y continuidad de la demanda de productos y servicios más responsables.
- ✓ Incentivar la incorporación de la responsabilidad social en la propia gestión de las empresas
- ✓ Ofrecer una ventaja competitiva a las empresas en los procesos de licitación



5. Procesos de contratación en la Universidad de Burgos

La contratación de bienes y servicios en la Universidad de Burgos viene regulada, de manera general, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) de 8 de noviembre⁴, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. En el marco de esta Ley, la Universidad de Burgos elaboró un documento¹⁵ que recoge los aspectos más relevantes de la LCSP que, en la práctica, afectan a la gestión de los gastos gestionados por la Institución.

5.1. Consejos para incluir cláusulas con carácter social, ambiental y ético de comercio justo en las diferentes fases del proceso de contratación.



FASE INICIAL

Identificación de la necesidad

La LCSP prioriza la planificación responsable, siendo necesario identificar qué contratos se licitarán en el futuro, recopilando información sobre el estado de mercado de esos contratos. Esta fase es el momento oportuno para comenzar a determinar los criterios sostenibles que se pueden integrar en el contrato, en cumplimiento con el artículo 1 de la LCSP que establece la obligatoriedad de insertar criterios sociales, medioambientales y éticos en los pliegos de contratos de manera transversal y perceptiva.

¹⁵ Guía para la contratación de obras, suministros y servicios en la Universidad de Burgos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español. Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/guia_de_contratacion_en_la_ubu_enero_2022-umbrales.pdf

FASE 1

Definición del contrato

La normativa establece que cualquier cláusula que se incluya en el pliego debe estar relacionada con el objeto del contrato. Se puede hacer mención expresa a requisitos específicos de comercio justo como criterio esencial de obligado cumplimiento. En esta fase se debe definir qué se quiere contratar, la motivación del contrato, y los criterios y características del mismo.

FASE 2

Redacción del Pliego de prescripciones técnicas

Se deben definir los principios o estándares de comercio justo, haciendo referencia a que “se considerarán productos de comercio justo aquellos que han sido producidos y comercializados respetando los estándares promovidos por el sello Fairtrade o los criterios establecidos en el artículo 2 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo, pudiéndose acreditar tal extremo presentando las certificaciones Fairtrade, Fair for Life, Sello de Pequeños Productores (SPP), Ecocert Fair Trade o Naturland Fair Trade, o medio de prueba equivalente, según lo establecido en el artículo 128 de la LCSP”. Se debe huir de redacciones genéricas y ambiguas. Las cláusulas de deben redactar de la manera más concisa posible, con criterios de adjudicación vinculados al objeto y características del contrato.

FASE 3

Adjudicación

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación ha de realizarse atendiendo a una pluralidad de criterios y a la mejor relación calidad-precio. Los criterios que se incorporen en la redacción del pliego deberán ser evaluados para determinar cuál es la mejor oferta presentada.

FASE 4

Ejecución

En esta fase se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas. Por lo que, es esencial que la empresa adjudicataria justifique el efectivo cumplimiento de estas cláusulas, para lo que habrá que establecer mecanismos de seguimiento y evaluación a través de métodos de control y entrega de documentación pertinente que garanticen el cumplimiento de lo exigido en el pliego. En este sentido, se deben especificar qué documentos se deben presentar para verificar el cumplimiento, así como los plazos de presentación. Igualmente, se indicarán las posibles sanciones por incumplimiento.

Para todo ello, el artículo 62 de la LCSP define la figura de la “persona responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada”.

5.2. Ejemplos de contratos de servicios o suministros en los que se pueden insertar criterios éticos



SERVICIO DE BAR, CAFETERÍA DE CENTROS en los que se puedan incorporar productos de comercio justo como café, chocolate, té, frutos secos, etc. y de producto de proximidad y BIO. Que cuenten con normativa de seguridad alimentaria.



SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MERCHANDISING, para el trabajo diario del personal de la Universidad, o para campañas, congresos, jornadas, eventos, acciones de sensibilización, etc. Para que incorporen materiales sostenibles medioambientalmente en los lotes de compra.



Servicio de instalación y gestión de **MÁQUINAS DE VENDING**, para que incorporen productos de comercio justo (café, chocolate, snacks, etc.) y de producto de proximidad y BIO. Que cuenten con normativa de seguridad alimentaria.



SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS como tablets, ordenadores, teléfonos móviles, etc. Ofreciendo equipos con características sostenibles y de comercio justo.



SERVICIO DE CATERING, para las pausas café en las jornadas, congresos, eventos y actos institucionales, para que incorporen productos de comercio justo.



TEXTIL Y UNIFORMES DE TRABAJO, de forma que las ofertas incorporen textiles que garanticen su origen sostenible y libre de trabajo infantil.

Se puede insertar un criterio de valoración positiva para las empresas que se hayan comprometido con iniciativas previas relativas al comercio justo.

10



6. Consejos para una compra responsable y sostenible

Adicionalmente a los cambios incluidos en la normativa relacionada con la contratación pública, la Universidad de Burgos considera necesario proporcionar una serie de consejos para las actuaciones realizadas en el día a día dentro de las oficinas y despachos, así como en la organización de los numerosos eventos que suceden a lo largo de todo el año.

Debido a la falta de una normativa específica que regule la compra sostenible, es necesario tener en cuenta distintos aspectos (general, medioambiental, social) cada vez que se inicia cualquier proceso de compra.



Recomendaciones de ámbito medioambiental

Materias primas

¿El origen de los productos hace que los podamos considerar locales?

¿Son reciclados?

¿Son renovables?

¿Se garantiza que no han sido experimentadas en animales?

¿Se garantiza que no son transgénicas?

Uso del producto

¿Consume poco, es eficiente energéticamente?

¿Tiene vida útil larga?

¿Se puede reutilizar? ¿Funciona con energía renovable?

¿Se puede renovar? ¿Dispone de un servicio de atención al cliente para gestionar reparaciones o sustituciones de piezas?

¿Existe transparencia en su proceso de fabricación?

¿Se ha tenido en cuenta el uso de agua y su tratamiento?

Proceso de fabricación

¿Se garantiza que no se vierten residuos? ¿Son tratados estos residuos? ¿Se garantiza que no se han sido añadidas sustancias tóxicas?

Fin de vida del producto

¿Se garantiza una buena gestión del residuo?

¿Se garantiza que no usa excesivo embalaje?

¿Es reparable?

¿Es recargable?



Recomendaciones de ámbito social

Producción

¿Garantiza el mantenimiento de las condiciones laborales relativas a la seguridad social?

¿Tiene en cuenta la prevención de riesgos laborales?

¿Garantiza la duración y terminación de los contratos de forma ética?

¿Promueve la formación del personal?

Empresas

¿Favorece la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social?

¿Cumple con la legislación sobre no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad?

¿Promueve la responsabilidad social corporativa?

¿Cumple con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): edad mínima de trabajo, eliminación del trabajo infantil, abolición del trabajo forzado, igualdad de oportunidades y libertad de asociación?



6.1 Compra responsable en la oficina

El uso eficiente de materiales dentro de cada despacho y oficina, puede suponer no solo un ahorro económico, sino también una reducción del impacto medioambiental y social de la Institución. A continuación se desglosan una serie de posibles medidas a asumir por cada trabajador/a.



Papel	
Gestionar sin papeles	<ul style="list-style-type: none">✓ Transmitir de forma electrónica los documentos y comunicados.✓ Proporcionar la documentación en papel en soportes electrónicos (CD, DVD, USB).✓ Firmar la documentación digitalmente usando un certificado digital o similar.
Disminuir el gasto de papel	<ul style="list-style-type: none">✓ Hacer las fotocopias e impresiones a doble cara.
Papel o cartón 100% reciclado	<ul style="list-style-type: none">✓ Usar papel o cartón 100% reciclado y/o totalmente Libre de Cloro (TCF) y/o de Comercio Justo y FSC, en hojas, cartulinas, cuadernos, libretas, carpetas, sobres, bolsas, etc.
Cuidar el embalaje	<ul style="list-style-type: none">✓ Evitar los embalajes complejos (varias capas y materiales) e individuales. Fomentar el uso de embalajes simples, grandes y reutilizables.



Material de archivo y escritura

Además de tratar de **reducir el consumo de materiales de oficina** (de archivo y de escritura) en la medida de lo posible, en el caso de tener que adquirir materiales fungibles, sería recomendable optar por otras materias primas frente al plástico. Lo ideal es optar por las alternativas de papel y cartón, de madera certificada, plásticos reciclados, etc., que son ya utilizados en papelería ecológica.

- ✓ Elegir material y regalos perdurables, útiles y que, en su distribución, hayan recorrido la menor distancia posible, y cuya producción y distribución cumplan medidas de sostenibilidad ambiental y social.
- ✓ Evitar el material de un solo uso; elegir bolígrafos recargables, portaminas, etc.
- ✓ Elegir carpetas o archivadores y fundas con una certificación ecológica y con la CTF.
- ✓ Elegir materiales con certificación de sostenibilidad:
 - Madera certificada: FSC, PEFC, etc.
 - Ecoetiquetas: Ángel Azul Ecoetiqueta alemana (<http://blauer-engel.de>)

Equipos Informáticos

En el caso de tener que adquirir equipos informáticos, es necesario primero hacer una reflexión sobre la real necesidad de la compra. Muchos pueden ser reparados para mejorar el funcionamiento y aprovechamiento. Si aun así se considera conveniente comprar el equipo, en su compra hay que tener en cuenta diferentes factores:

- ✓ Que tengan un **BAJO CONSUMO** de energía.
- ✓ Que los **MATERIALES** que se utilicen para su producción sean **SEGUROS** para el medio ambiente.
- ✓ Que el **DISEÑO** que se utilice sea **RECICLABLE**, y que la empresa tenga una **POLÍTICA SOSTENIBLE DE GESTIÓN DE RESIDUOS**.
- ✓ **PERDURABILIDAD**, que tengan una larga duración, así como asegurarse de que se reparan fácilmente y de que no están programados para la obsolescencia.
- ✓ Que disponga del **ETIQUETADO ENERGÉTICO EUROPEO**, comprobando la eficiencia que estos tienen (uvsostenibilitat).

Consumibles informáticos

Por lo general, los cartuchos de tinta se componen mediante materiales contaminantes, también tienen productos que contienen sustancias tóxicas. Lo más responsable es **imprimir sólo cuando sea necesario** y tener en cuenta la cantidad de tinta que se va a necesitar. La mejor opción es configurar el modo de impresión desde el ordenador para utilizar la tinta necesaria.

- Compra de cartuchos de impresión que cumpla los estándares europeos de calidad ambiental.

6.2. Organización sostenible de eventos, reuniones y visitas institucionales. Suministros y servicios

En este apartado se incluyen una serie de recomendaciones para la organización de eventos en la Universidad (congresos, seminarios, cursos, etc.), reuniones y visitas institucionales con criterios de sostenibilidad ambiental y social.

Transporte/movilidad

- Reducir en la medida de lo posible los traslados. Considerar si es oportuna la participación en formato virtual.
- Celebrar los eventos en lugares accesibles con transporte público.
- Elegir los alojamientos cerca del evento.
- Disponer de vehículos (microbuses, autobuses) para el traslado de las personas participantes (hotel-sede-hotel) en caso de necesidad. En su defecto, fomentar el uso de taxi compartido.
- Informar sobre las rutas más adecuadas al sitio del evento.
- Evitar el uso de coches convencionales para recorridos cortos, en caso de ser necesario, premiar a aquellos que utilicen la opción de compartir coche (eventos sostenibles)¹⁶.

¹⁶ <http://www.eventossostenibles.org/>

Reporte y compensación de las emisiones generadas

Si en la organización de ponencias, jornadas informativas, etc. se invita a personas de fuera de la ciudad, se puede realizar un cálculo de los traslados para contabilizar la huella de CO₂ que hemos generado con la organización del evento. Una vez calculado, se pueden organizar **acciones para la compensación de las emisiones generadas** como, por ejemplo, a través de la plantación de árboles.

Alojamiento

- ✓ Escoger establecimientos hoteleros a los cuales se pueda acceder a pie o transporte público.
- ✓ Escoger establecimientos de pequeña o mediana empresa local y con política de sostenibilidad manifiesta.
- ✓ Escoger establecimientos que muestren algún tipo de certificación de su forma de trabajar y desarrollar su actividad hotelera.
- ✓ Escoger establecimientos sin barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida¹⁷.

Materiales de difusión y distribución a las personas participantes

Como recomendación general, es conveniente **intentar evitar entregar individualmente materiales** (ya sea regalos o documentación informativa) en papel. Pueden estar a disposición de los y las asistentes en mesas para su recogida, haciendo un uso compartido de los mismos entre todos los y las participantes o entregarlos vía soportes electrónicos (como memorias USB) o vía electrónica. En caso de optar por incluir regalos en los eventos, **elegir materiales con certificación de sostenibilidad** y perdurables en el tiempo.



¹⁷ Guía para la celebración de Eventos y Congresos Sostenibles. Universidad de Cantabria. <https://web.unican.es/unidades/ecocampus/proyeccion-social/congresos-sostenibles>

Difusión del evento

Apostar por canales de difusión digitales, vía correo electrónico, páginas web, redes sociales, etc. para la disminución del uso de material impreso, como carteles o folletos.

Si hay que hacer uso de material impreso, es recomendable:

- ✓ Realizar la estrategia de distribución del mismo material, calculando con precisión la cantidad de la que se va a hacer uso.
- ✓ Realizar el diseño de la imagen lo más simple posible (menor número de tintas), calculando los gastos del mismo (teniendo en cuenta el color, el tamaño...).
- ✓ Tener en cuenta el grosor y el tipo de papel, ya que también influye en la huella ecológica.
- ✓ Imprimir a doble cara.
- ✓ Utilizar siempre que sea posible papel certificado ecológico o libre cloro en el material publicitario (eventos sostenibles, apartado de comunicación)¹⁶.

Otros materiales específicos de eventos

- ✓ Utilizar cordones textiles. Usar credenciales reutilizables y de papel o cartulina reciclada y solicitar la devolución del cordón y credencial al finalizar el evento.
- ✓ Carpetas y maletines de material reciclado.
- ✓ Bolsas de algodón ecológica.

RECICLADO

materiales biodegradables





Alimentación/ catering

- ✓ Ofrecer **BEBIDAS Y ALIMENTOS** de **AGRICULTURA ECOLÓGICA**.
- ✓ Ofrecer productos de Km 0, de la misma región en la que se organiza el evento a ser posible.
- ✓ Ofrecer alimentos no modificados genéticamente y de temporada.
- ✓ Ofrecer **ALIMENTOS Y/O BEBIDAS DE COMERCIO JUSTO**. Los productos de comercio justo garantizan el desarrollo de pequeños productores/as y la defensa de sus derechos humanos.
- ✓ Solicitar a las empresas contratadas que utilicen productos ecológicos y/o de comercio justo.
- ✓ Priorizar la contratación de empresas con **SERVICIOS DE RESTAURACIÓN** que cumplan con los **CRITERIOS DE CONSUMO RESPONSABLE**.
- ✓ En relación con los utensilios para las comidas: utilizar **PRODUCTOS REUTILIZABLES**, resistentes al lavado y desinfección. De no ser posible, priorizar los elaborados con recursos renovables: pasta de maíz, cartón reciclado, etc.
- ✓ En caso de acudir a restaurantes, elegir **ESTABLECIMIENTOS CON COMIDA LOCAL Y TRADICIONAL**, con menús ecológicos o con productos de comercio justo.



KM Ø

comercio local
ecOLÓGICO



Lugar de celebración y acondicionamiento de salas

Ubicación del lugar de celebración

Es recomendable elegir el lugar del evento, teniendo en cuenta que sea **fácilmente accesible en transporte público o andando y que no existan barreras arquitectónicas** para personas con movilidad reducida. Garantizando que el tamaño del espacio se ajuste al número de personas que van a participar en el evento; que el espacio disponga de climatización independiente; y que la iluminación de los espacios sea lo más natural posible.

Igualmente, estas otras medidas pueden incentivar el ahorro energético:

- ✓ Mantener una **temperatura estable a lo largo de todo el año** entre 19-21 grados en las salas. Utilizar un termostato para tal fin.
- ✓ Utilizar bombillas y luces de bajo consumo.
- ✓ Apagar los dispositivos que no se estén utilizando, como ordenadores, proyectores, etc.

Agua

Evitar comprar **agua embotellada**, haciendo uso del agua del grifo, ofreciéndolas en jarras de cristal y vasos de vidrio.

Se pueden ofrecer bebidas de comercio justo, intentando hacer uso de los recursos de la propia localidad.

Gestión de residuos

- ✓ Evitar el uso de envases no retornables y materiales no reciclables.
- ✓ Elegir un servicio de catering que **no utilice envases desechables**.
- ✓ Prever un centro de recuperación de materiales: credenciales, carpetas, impresos, etc. e informar a los y las asistentes de su existencia.
- ✓ Establecer puntos de recogida selectiva.

7. ¿Qué puedo hacer como miembro de la comunidad universitaria para hacer una gestión sostenible de recursos en la Universidad y en mi puesto de trabajo?



Desconexión total de equipos: Cuando un equipo no se esté usando, lo mejor es apagarlo y desconectarlo del todo, ya que los que queden en stand-by siguen consumiendo electricidad.



Luces: Usar la luz natural siempre que sea posible, subiendo las persianas y abriendo las cortinas. Al acabar, apagar todas las luces de los espacios en los que trabajamos, así como pasillos, aulas, cuartos de baño, descansillos, etc. Cuando se utilice luz artificial procurar que sean luces LED, ya que estas son más eficientes¹⁸.



Climatización: El plan de Activación de la Estrategia Española de Eficiencia Energética 2011-2020¹⁹ insta a que los edificios públicos, y los privados dedicados al uso administrativo, docente, cultural, de ocio, comercial, residencial público y de transporte de personas, apliquen unas medidas para mejorar la eficiencia energética en la climatización. A este respecto, la Universidad de Burgos ha aprobado el Plan de Ahorro Energético, que establece medidas de ahorro energético²⁰.

¹⁸ <https://www.captio.net/blog/organizar-un-evento-sostenible-desmontando-mitos>

¹⁹ Plan de Activación de la Estrategia Española de Eficiencia Energética 2011-2020. https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_11905_PAEE_2011_2020_A2011_A_a1e6383b.pdf

²⁰ Plan de Ahorro Energético de la Universidad de Burgos. Aprobada en Consejo de Gobierno del 25 de mayo de 2022. https://www.ubu.es/sites/default/files/news/files/plan_ahorro_energetico_20-04-2022.pdf



Equipos de ofimática y telefonía: si se van a adquirir nuevos equipos informáticos, hay que tener en cuenta que sean de bajo consumo. Para asegurarse de ello, hay que fijarse en que posean la etiqueta Energy Star u otra calificación similar.



Agua: La eliminación del consumo de agua embotellada, supone una gran disminución de la huella ecológica, reduciendo así la utilización de plástico, la generación de residuos y la emisión de CO₂. Disponer de cantimploras o termos, vasos y jarras para las oficinas.



Servicio Postal: Se recomienda la utilización de los servicios públicos de correos. En caso de contratación de servicio a una empresa, es necesario que la misma garantice la movilidad sostenible.



Gestión de Residuos: Para los **residuos sólidos urbanos**, como son el plástico, material orgánico o el papel, se aconseja utilizar las papeleras y los contenedores disponibles en el centro, así se podrán separar los residuos de una manera selectiva.

Para los **residuos de papeles confidenciales**, como podrían ser exámenes, memorias de prácticas, fichas de alumnos etc. tienen que ser destruidos mediante una destructora de papel.

Para los **residuos peligrosos de laboratorio, de aparatos eléctricos y electrónicos** y cualquier otro tipo de material peligroso, es recomendable seguir las indicaciones disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ubu.es/parque-cientifico-tecnologico/gestion-de-residuos>.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos. Publicado en el BOCYL núm. 251, de 29 de diciembre de 2003.
- Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, de 16-11-2020.
- Adquisiciones ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica (3ª ed., 2016). https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_2016_es.pdf
- Buenas prácticas ambientales. Universidad de León. <https://servicios.unileon.es/oficina-verde/files/2012/03/bUE-NAS-PR%C3%81CTICAS-DOC.-FINAL.pdf>
- Compra Pública y Sostenible. Guía para las Administraciones Públicas de Castilla La Mancha (2007). http://www.unpc-dc.org/media/143128/2007_guia_compra_publica_etica_y_sostenible_-_castilla-lamanca.pdf
- Conferencia de Rectores de Universidades Españolas Seminario permanente del Grupo de Trabajo sobre Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible. Criterios ambientales en la compra de productos y en la contratación de servicios en las universidades. "Declaración de las Universidades sobre compra verde". Aprobada el 6 octubre de 2005. https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/5.-DECLARACION_UNIVERSIDADES_COMPRA_VERDE.pdf
- Contratación pública para una economía circular. Orientación y buenas prácticas (2018). https://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/cp_european_commission_brochure_es.pdf
- "Decálogo de recomendaciones y medidas a adoptar para obtener una Arquitectura Sostenible al menor coste posible" propuesto por Luis de Garrido, Fundador y Presidente de ANAVIF y ANAS.
- Declaración de la Universidad de Burgos a favor del Comercio Justo y el Consumo Responsable, aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de marzo de 2013. https://www.ubu.es/sites/default/files/news/files/declaracion_de_la_universidad_de_burgos.pdf
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Elegir electricidad limpia. Cómo dejar de consumir electricidad sucia. Greenpeace (2006).
- Gestión de residuos: Universidad de Burgos. <https://www.ubu.es/parque-cientifico-tecnologico/gestion-de-residuos>
- Guía básica para la gestión de los recursos, contratación de servicios y compra de suministros de forma sostenible y ética. Universidad de Córdoba. <http://www.uco.es/sepa/images/documentos/consumo/guiauco.pdf>

- Guía de compra verde. Universidad de Valladolid (2007). https://sostenibilidad.uva.es/export/sites/ocas/_documentos/1220008453820_guia-compra-verde.pdf
- Guía de contratos y compras públicas responsables. Universidad de Cantabria (2015). <https://web.unican.es/unidades/ecocampus/PublishingImages/gestion-ambiental/compra-verde/Gu%C3%ADa%20de%20Contratos%20y%20Compras%20P%C3%BAblicas%20Responsables%20en%20la%20UC.pdf>
- Guía para la celebración de Eventos y Congresos Sostenibles. Universidad de Cantabria. <https://web.unican.es/unidades/ecocampus/proyeccion-social/congresos-sostenibles>
- La contratación pública ética: Política de desarrollo sostenible. Inclusión de cláusulas éticas de comercio justo en los contratos públicos. Módulo 1. Introducción a la contratación pública responsable. Febrero 2022, IDEAS Comercio Justo.
- La compra verde: Una compra responsable. <https://verdesdigitales.com/2018/01/19/la-compra-verde/>
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Publicado en el BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017.
- Manual de Compra Verde. Universidad de Salamanca (2015).
- OCDE Recomendación del Consejo sobre contratación pública. Mejores políticas para una vida mejor.
- OCU (Oficina de Consumidores y Usuarios). Consumo en stand-by.
- Organización de eventos sostenibles. <http://www.eventossostenibles.org/>
- Organizando a un evento sostenible: Desmontando mitos. <https://www.captio.net/blog/organizar-un-evento-sostenible-desmontando-mitos>
- Plan de Activación de la Estrategia Española de Eficiencia Energética 2011-2020. https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_11905_PAEE_2011_2020._A2011_A_a1e6383b.pdf
- Plan de Ahorro Energético de la Universidad de Burgos. Aprobada en Consejo de Gobierno del 25 de mayo de 2022. https://www.ubu.es/sites/default/files/news/files/plan_ahorro_energetico_20-04-2022.pdf
- Publicaciones de la Exposición Internacional "Agua y desarrollo sostenible" - Zaragoza 2008.
- The Landmark project moving towards society responsible procurement. o LANDMARK y World Economy, Ecology & Development (WEED e.V).
- Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas (2ª ed., 2021). [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0618\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0618(01)&from=ES)



ISBN 978-84-18465-27-7



9 788418 465277



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Servicio de Publicaciones e
Imagen Institucional



**Ayuntamiento
de Burgos**



AGENDA
2030
BURGOS